

# BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS

---

AÑO II.—TOMO II.—JUNIO DE 1918 —CUADERNO VI

---

## Pacheco y el "Divino Herrera"

---

Es cosa harto sabida que el insigne poeta y pintor cuya Academia de la calle de la Alameda, tanto contribuyera al esplendor de la Atenas Española, sentía verdadera admiración por el infortunado amorador de la Condesa de Gelves; buena prueba de ello nos ofrece la biografía que del Beneficiado de la Parroquia de San Andrés, escribiera el ilustre Pacheco; y es cosa harto averiguada también, que llevado de su admiración editó las obras del que, a despecho de «Preste Jacopín», fué el Príncipe de los poetas españoles. Ya nos lo dice el mismo Pacheco: «Los versos amorosos en alabanza de su Luz (aunque de su modestia y recato no se pudo saber) es cierto que «los dedicó a D.<sup>a</sup> Leonor de Milán, nobilísima y principal señora, como lo demuestra la canción V del libro segundo *que yo saqué a luz «año 1619»*; y aunque no es muy de fiar Pacheco al recordar fechas, pues, documentos públicos demuestran que en algunas sufrió notable yerro, comprobado está, que en el citado año, publicó esa edición a que alude; pero lo que no dijo Pacheco, es, que cuatro años más tarde, en 1623, editara «La Guerra de Chipre y Batalla Naval de Lepanto» y «El Elogio de la Vida y Muerte de Tomás Moro», ni que lo hiciera pagando la impresión, no en metálico, sino en libros de versos del propio Herrera.

Así resulta de la escritura que con motivo de dicha impresión se

otorgara y que años ha, hube de hallar entre papeles viejos; dice así:

«Sepan quantos esta carta vieren como yo Diego Pérez ynpresor de libros vecino de esta Ciudad de Sevilla en la Collación de S.<sup>t</sup> Miguel otorgo e conozco questoy convenido e consertado con Francisco pacheco pintor de ymagineria vezino desta dicha ciudad en tal manera que e desser obligado de le dar y entregar al susodho o quien su causa ubiere mill cuerpos de libros en papel fr<sup>do</sup> de Herr<sup>a</sup> del vatalla naval y tomas moro de buena letra de dar a rrescibir y a su contento lo que le dare escripto y acabado en todo este mes de mayo en questamos para quinze días del escripta la mitad e la otra mitad todo enteramente para fin desde dho mes por precio de doscientos cuerpos de libro de versos del dho fer<sup>do</sup> de Herr<sup>a</sup> que me ha dado e del rresibo luego de presente los cient cuerpos dellos e tengo en mi poder de que me doy por entregado y rrenuncio las leyes de la yntrega e prueba del rresibo e los otros cient cuerpos de libro que me a de dar abiendo fecho la dha mitad de ynpresión que yo le tengo le dar e por ellos le e de poder apremiar y executar o su balor que son quinientos rreales en que se estiman y aprecian e para la execusion dello sea bastante rrecaudo esta escriptura e su juramento e declaración o de quien mi causa oviere sin que jure haber ynpreso la mitad de los dhos libros con que aya lugar e vía executiva contra sus bienes sin otra prueba e por mi parte me obligo de cumplir este consierto y darle y entregarle los dhos mill cuerpos de libro ynpresos y en papel para fin deste mes de mayo sin dilacion alguna donde no que si ansi no lo hiciere e cumpliere o dandoselos no fueran buenos y de dar y resibir quiero e consiento que a mi costa e por quenta lo mande haser a otro ynpresor e persona que le pareciere e por lo para ello fuere nescesario o le costare me pueda executar y execute o por el balor de los libros que ansi me a entregado que son quinientos reales e para ello sea bastante recaudo esta escriptura e su juramento e declaración o de quien su poder oviere en que queda e dexo diferida la prueba cantidad e aberiguación que aserca dello se requiere sin otra alguna de que os relebo e para ello obligo mi persona e bienes avidos e por aver e yo al dho Francisco pacheco que soy presente lo acepto e me obligo a la paga de lo ques a mi cargo sin faltar cosa alguna e obligo mi persona e bienes e anbos otorgantes damos poder cumplido a las justicias de su magestad para que nos apremien y executen a lo que dho es como por sentencia pasada en cosa juzgada renunciarnos las leyes de nuestro favor y la general del derecho fecha la

«carta en Sevilla a quatro dias del mes de mayo de mill e seiscien-  
 «tos e veinte e tres y los otorgantes que yo el presente escribano  
 «publico doy fee que conosco lo firmaron de sus nombres en el regis-  
 «tro testigos miguel de burgos e Juan de ascarate esnos de S<sup>a</sup> Fran<sup>co</sup>  
 «pacheco—Diego Perez - Miguel de burgos—scno de S<sup>a</sup> Ju<sup>o</sup> de as-  
 «carate scno de S<sup>a</sup>—Al<sup>o</sup> desco<sup>do</sup> colonbres scno pub<sup>o</sup>».

No deja de ser digno de estudio el documento transcrito; no solo por la especie de permuta que celebra con el impresor, el pintor-poeta, ya que no hacen otra cosa que cambiarse libros del propio Herrera, sino porque esa tirada de mil cuerpos de libro contratada con urgencia, pudiera relacionarse con el viaje que por entonces hiciera a Madrid el ilustre Pacheco, llamado por su no menos ilustre yerno, el gran Velázquez, que ya gozaba de gran predicamento en la corte de Felipe IV; viaje de que nos dá noticia el muy erudito Ceán Bermúdez, siquiera este se equivocara al suponerlo ausente de Sevilla dos años, pues que en el mismo de 1623 y ante el propio Escribano Alonso de Escobedo Colombres otorgó con fecha 11 de Octubre escritura de arrendamiento de unas Casas en la Collación de San Martín de esta Ciudad, pudiendo también relacionarse la referida escritura con otros contratos que el mismo Pacheco poco antes celebrara. Pero dejando el camino de las conjeturas y prescindiendo de todo comentario, nos limitamos a dar a la publicidad este documento, de suyo interesante, como lo son todos los que se refieren a las grandes figuras de nuestro siglo de oro.

ADOLFO RODRÍGUEZ JURADO.

---